



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No.A 0059

Paco Moncayo Gallegos
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 10,15 y 21 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Art. 225 de la Constitución Política, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la administración, con el fin de alcanzar los más altos niveles de agilidad, eficacia y eficiencia en los procesos administrativos a ella encomendados; así como el patrocinio de los intereses municipales ante otros entes administrativos y judiciales.

Que de acuerdo al Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la Representación Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la Representación Judicial el Procurador Metropolitano, quien es además el Director General Jurídico.

Que el Art. 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano determina que **el Alcalde en calidad de jefe de la administración distrital, puede delegar sus facultades y atribuciones**, al Administrador General, a los Administradores **y a los Directores generales en su respectiva competencia**; por lo que únicamente no son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo.

Que con dichos propósitos **es necesario delegar al (la) Procurador (a) Metropolitano (a) la sustanciación y resolución del Recurso Jerárquico Administrativo; así como, la intervención directa en defensa de la Municipalidad en otras controversias administrativas y judiciales.**

Que el Señor Procurador General del Estado, al ser consultado sobre la delegación al Procurador Metropolitano, para sustanciar y resolver los recursos jerárquicos a los que se refiere el Art. 21 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en oficio No.17319 de 16 de junio de 2005, se pronunció favorablemente determinando que **la decisión del funcionario delegado "causa estado" y por tanto no es susceptible de nueva impugnación en sede administrativa".**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 228 y 234 de la Constitución Política de la República; Arts. 10 y 29 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Art. 69 numerales 16 y 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Expide:

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA CUAL SE DELEGA A QUIEN EJERCE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA COMPARECER A JUICIOS, PROCESOS Y DILIGENCIAS QUE SE SUSTANCIAN Y TRAMITAN ANTE LA FUNCIÓN JUDICIAL Y OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO; Y PARA LA SUSTANCIACION Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS JERÁRQUICOS ADMINISTRATIVOS Y DE REVISIÓN TRIBUTARIA.

Art. 1.- Se delega a quien ejerza la Procuraduría Metropolitana las siguientes facultades:

A.- La sustanciación y resolución del Recurso Jerárquico Administrativo que provenga de las Resoluciones que emita el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores dentro de la Administración General, previsto en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y con el cual se agota la vía administrativa; así como, la sustanciación y resolución del Recurso Tributario de Revisión previsto en los Arts. 143, 144 y 145 del Código Tributario.

B.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano para la comparecencia a todo tipo de controversias judiciales incoadas en contra del Municipio del Distrito Metropolitano, tales como juicios civiles de amparo posesorio, prescripción adquisitiva de dominio, de daños y perjuicios, impugnación de actos administrativos subjetivos provenientes del Concejo Metropolitano, Alcalde Metropolitano, Administrador General del Municipio, Directores Generales de la Administración y demás autoridades municipales; así como para la comparecencia a los amparos constitucionales, Hábeas data, acciones de inconstitucionalidad y dirimencia de competencias, controversias de índole constitucional que se sustancian ante los Jueces Constitucionales y el Tribunal Constitucional.



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0059

C.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano para la comparecencia a todo tipo de controversias judiciales que éste promueva, tales como acciones penales, acciones civiles y contencioso administrativas, acusación particular y denuncias ante la Fiscalía.

D.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante las siguientes autoridades y dependencias .

- Procurador General del Estado, Contralor General del Estado
- Ministerios del Gobierno Central, Consejo Provincial de Pichincha
- Defensoría del Pueblo.
- Servicio de Rentas Internas
- INDA (Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario)
- IEPI (Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual)
- IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social)
- Jueces administrativos de Agua, de Caminos
- Director General e Inspectores del Trabajo.
- Otras entidades del sector público ante las cuales el Municipio actúe requiriéndoles tutela administrativa.

E.- La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano para la contestación a los petitorios administrativos que sean asignados para conocimiento e informe de Procuraduría Metropolitana, y para suscribir las actas de imposibilidad de acuerdo en procesos de mediación.

Art.2.- El Alcalde Metropolitano, en consideración a la relevancia de los asuntos cuya actuación y resolución se delega mediante esta Resolución, podrá en cualquier momento realizar la avocación de los mismos para resolver o actuar directamente en su calidad de representante legal y máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO

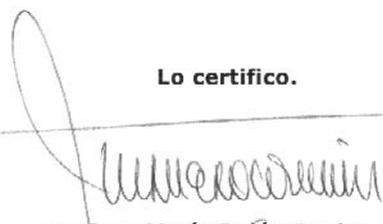
Quito, de septiembre de 2006-09-19

El Alcalde Metropolitano de Quito emitió esta Resolución el día de 2006.

19 SEP 2006

de septiembre

Lo certifico.


Dra. María Belén Rocha

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.